

**Ayuntamiento de Enguera**

*Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre extracto de las bases para la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por la COVID-19 en el marco del "Plan Resistir" aprobado por la Generalitat Valenciana, "Ayudas Paréntesis III". BDNS Identificador 585785.*

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585785>)

El Ayuntamiento de Enguera, mediante resolución de alcaldía n.º 2021/0934 de 27 de septiembre de 2021, aprobó las Bases para la concesión de ayudas destinadas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del 'Plan Resistir' aprobado por la Generalitat Valenciana - Ayudas Paréntesis III, que se insertan a continuación, en extracto.

## Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las personas autónomas o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, que ejerzan la actividad en el término municipal Enguera y que en el ejercicio 2020 hayan visto reducida su facturación en más de 5% con respecto al ejercicio 2019.

A estos efectos se considera como microempresa la definida conforme el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, y que cumplan determinados requisitos.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas y entidades que ya hayan sido beneficiarias por el anterior Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' de este Ayuntamiento, ni de otro Ayuntamiento.

También, de manera excepcional, son beneficiarias de estas ayudas las personas autónomas o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de la anterior convocatoria 'Ayudas Paréntesis', y que no tengan el domicilio fiscal en Enguera pero que figuren de alta en la matrícula del Impuesto de actividades Económicas (IAE) de este municipio y tengan su domicilio fiscal en su residencia habitual. En este caso, se tendrá en cuenta el domicilio de la actividad a efectos de cumplir este requisito, siempre y cuando sólo se encuentre de alta en el IAE en Enguera y en caso de tener trabajadores el domicilio del centro de trabajo sea Enguera. En ningún caso podrá solicitar la ayuda en el municipio de Enguera, a pesar de ejercer la actividad en este municipio, si en el municipio donde consta el domicilio fiscal permite la solicitud de la subvención.

## Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es acometer adicionalmente nuevas actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre otros sectores productivos que también se han visto afectados económicamente como consecuencia de la pandemia y que se relacionan en el Anexo I.

Teniendo en cuenta el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir, lo indicado en la convocatoria y bases del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' de este Ayuntamiento y que tras la concesión de dichas ayudas se ha producido un excedente de recursos sin utilizar, se va a destinar primordialmente parte de dicho excedente a conceder ayudas a otras actividades afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el Anexo I del anterior Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis'.

Estas ayudas se dirigen también a cubrir los gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras.

## Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases y la convocatoria han sido aprobadas mediante resolución de alcaldía n.º 2021/0934 de 27 de septiembre de 2021, la cual se elevará a pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre. El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia

municipal ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Enguera (<http://enguera.sedelectronica.es>), sección 4. 'Información sobre contratación, convenios y subvenciones', subsección 4.5 'Subvenciones y ayudas concedidas /2021 / Ayudas Paréntesis III - Plan Resistir 2021'.

## Cuarto. Cuantía.

Una cantidad fija de 1.400 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, con local de venta al público.

Una cantidad fija de 800 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, sin local de venta al público.

Una cantidad fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en la página web del ayuntamiento.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar las solicitudes correspondientes.

Enguera, 28 de septiembre de 2021.—La alcaldesa, María Matilde Marín Palop.

2021/14406